DR. GUILLERMO URETA DEL SOLAR

AYACUCHO No. 355 - TEL. No. 31279

29

# COPIA SIMPLE

D7.2-29

CO-BM

Caj. 2.

Doc. 52

Fol. 9+ caratula

Con fecha Lima, 24 de Abril de 1944.Escritura No. 796 Registro Fol. No. 4767

### · NOTARIA PUBLICA DR. GUILLERMO URETA DEL SOLAR

AYACUCHO No. 355 - TEL. No. 31279

# COPIA SIMPLE

Sanmartty Ca. -131409



### RRENDAMIENTO

INMOBILIARIA LA COMPAÑIA/SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA Y ALMACENES LIMA S.A.

### INTRODUCCION

D7-2-29

En Lima, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Guillermo Ureta del Solar, Notario - Abogado de esta Capital, con libreta electoral número quinientos cuarenta mil quinientos veintisiete, con su correspondiente constancia de sufragio y los testigos que al final se expresa comparecen de una parte los señores Manuel Vicente Gabaldoni Arrescurrenaga, peruano, casado, comerciante, con libreta electoral número ciento nueve mil setecientos noventa y dos con constancia de sufragio y Jaime Bayly Gallagher, británico, casado con la señora Lucía Llona Astete, comerciante, con carnet de extranjería número treinta y cuatro mil cuatrocientos, cuarentiseis, con constancia de validez quienes proceden en representación de la Compañía Inmobiliaria San Martín Sociedad Anónima en sus calidades de Presidente de su Directorio y Director - Gerente respectivamente, según consta del poder que los autoriza y que

CO-BM Caj. 2

Doc. 50

Fol. 9+ cavato corre debidamente inscrito a fojas trecientas noventa y siete del tomo sesenta y seis de Sociedades de los Libros de los Registros



# COPIA SIMPLE

11

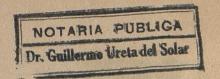
### PRIMERO

#### SEGUNDO

### TERCERO

#### CUARTO

Las pensiones municipales, las de agua, luz eléctrica son de cuenta del inquilino, quien está obligado a solicitar la papeleta de mudanza respectiva, a exhibir los comprobantes de pago



# COPIA SIMPLE

Sanmartiy (la, -131409

11

hasta el día en que vá a efectuarse la desocupación -----

### QUINTO

### SEXTO

### SETIMO

### OCTAVO

Se conviene que si antes del término de este contrato San Martín Sociedad Anónima decidiera demoler integramente la finca en la cual está ubicado este local para construírla nuevamente, podrá dar término a este contrato antes de su

COPIA SIMPLE

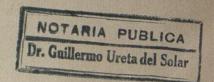


Sanmartiy Ca. -131409

11

### NOVENO

Almacenes Lima Sociedad Anónima, abonará a San Martín Sociedad Anónima por la firma de este contrato, y aparte del arrendamiento pactado, la cantidad de soles quince mil (quince mil)soles oro) en cuatro letras escalonadas de soles tres mil setecientos cincuenta cada una con vencimiento a noventa ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días respectivamente de la fecha en que comienza este contrato. Si estas letras no fueran canceladas a su vencimiento, el contrato quedará rescindido, sin lugar a reclamo alguno de parte de Almacenes Lima Sociedad Anónima. - En el caso de que por hacer uso San Martín Sociedad Anónima del derecho que se le concede por la claúsula octava, Almacenes Lima Sociedad Anónima, tuvieran que desocupar el bien locado antes del vencimiento de los cinco años, entonces San Martín Sociedad Anónima devolverá a Almacenes Lima, Sociedad Anónima, las suma de tres mil soles oro por año ó proporcionalmente por fracción de año del tiempo que faltara para el vencimiento normal del contrato.-Igual devolución se hará en caso de expropiación del bien .-Agrague usted las claúsulas de ley inserte las actas que autorizan a los personeros de las Sociedades otorgantes a celebrar este contrato, y pase los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, teniendo en cuenta que el almacén materia de este contrato, cuyo frente es de seis metros, por veintitrés



# COPIA SIMPLE

Sanmartiy (la, -131409

11

metros de fondo, enverrando una área de ciento treinta y ocho metros cuadrados, es parte del inmueble inscrito a fojas doscientas veintitressy doscientas veinticuatro, asiento treinta y ocho y treinta y nueve, del tomo trescientos cuatro del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. - Lima, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro .- M. V. Gabaldoni .-Jaime Bayly Gallagher .- S. Domingo Orezzoli .- Certifico :: que los otorgantes de esta minuta son peruanos, a excepción del senor Jamie Bayly que es británinco con carnet de extranjería número treinticuatro mil cuatrocientos cuarentiseis .- Lima, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro .- Gmo. Ureta del Solar .- Notario .- Un sello .- - -

### A NOTACION DE LA MINUTA

Pase de acuerdo con la Resulución Suprema de fecha veinticeis de Marzo de mil novecientos cuarenta .- Lima, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro :- Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación .- J. Castilla .- - -

#### OTRA

Pagado por impuesto de Registro soles oro cuarenta según recibo número tresdentos cinco mil setecientos uno .- Total soles oro cuarenta .- Lima, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro .- José D. Gonzales .- Un sello .- Ocampo .- Un sello del Jefe de la Sección Control y Revisión Legal de la Caja de Depósitos y Congignaciones departamento de Recaudación .-

# NOTARIA PUBLICA DR. GUILLERMO URETA DEL SOLAR

AYACUCHO No. 355 - TEL. No. 31279

NOTARIA PUR CA
Dr. Guille Ca Ficher Solar

DEVERGES COLOR CO

## COPIA SIMPLE

Sanmartiy(1a, -131409

11

### RECIBO

#### COMPROBANTE

Guillermo Ureta del Solar, Notario - Abogado de esta capital, certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de Juntas Generales y de Directorio de Almacenes Lima, Sociedad Anónima, legalizado por ante el Juzgado que despacha el doctor Pompeyo Oso-Juan res, actuario/B. Vilches en seis de Mayo de mià novecientos cuarenta y tres, libro llevado con las formalidades y requisitos de autenticidad que prescribe el Código de Comercio. Y he constatado que en el folio catorce corre una acta de Junta General de Accionistas cuyo tenor literal es el siguiente: "Quinta Junta General de Accionistas". En Lima a los treinta y uno días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro en el local de la Compañía y bajo la presidencia del señor Jorge A. Gárcóvich, se

# NOTARIA PUBLICA DR. GUILLERMO URETA DEL SOLAR

AYACUCHO No. 355 - TEL. No. 31279

11



# COPIA SIMPLE

Sanmortiy (la, -131409

reunió la quinta Junta General de Accionistas de Almacenes Lima Sociedad Anónima Limitada. - Se dió lectura a la relación de acciones representadas con el siguente resultado: cien acciones de un mil soles oro cada una representada por el señor Jorge A. Carcovich, cien acciones de un mil soles oro, cada una representadas por el señor Santiago D. Orezzoli y cien acciones de un mil soles oro, cada una representadas por el señor José Bolívar .-El Presidente declaró que representadas todas las acciones y presentes todos los accionistas, podía funcionar legalmente la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo duodécimo de los Estatutos .- En consecuencia declaró abierta la sesión .- Se resolvió autorizar al Director-Gerente señor Santiago D. Orezzoli para que representando a Almacenes Lima, Sociedad Anónima Limitada, se otorgue escritura pública dónde conste que la Companía Inmobiliaria San Martín Sociedad Anónima, propietaria del local de la calle Judíos número doscientos noventicuatro de esta ciudad, que actualmente la Sociedad ochpa como arrendataria, prorroga dicho arrendamiento por el plazo de cinco años, elevando la actual merced conductiva a un mil soles oro mensuales, y bajo las demás condiciones que constan en la respectiva minuta que se ley6 en este acto y se aprob6. - Suspendida la sesión por breves momentos se redactó la presente acta que fúé leida y aprobada por unanimidad .- Jorge &. Carcovich .- Santiago D. Orezzoli .-J. Bolívar -- Es conforme con el original trascrito, a que me remito en caso necesario .- Lima, veintidos de abril de mil novecientos cuarentituatro .- Gmo. Ureta del Solar .- Notario .- Un sello. --

CONCLUSION

11

# COPIA SIMPLE



Sanmartiv (la, -131409

> ES COPIA FIEL Lima, 26 de Enero.de 1945.



rj/es.-